



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintinueve (29) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

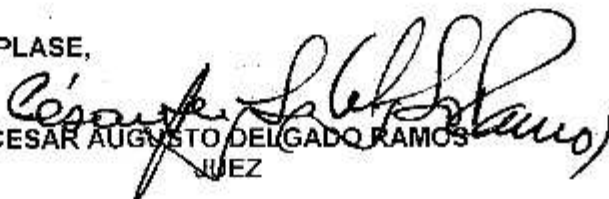
Radicación: No. 284-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DAIHANNA CAROLINA BLANCO CORTES
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.

A folios 53 al 140 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Carlos Arturo Arango Triana, quien manifiesta que actúa como apoderado de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., mediante poder otorgado por la Gerente entidad demandada.

Observa el Despacho que, no se aporta documento alguno que asigne la facultad de representación legal de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué a la Dra. Elsa Graciela Martínez Echeverry.

Por lo anterior, al no estar demostrada la condición de representante legal del otorgante, se resuelve no reconocer personería Jurídica al Doctor Arango Triana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**